

3. Tarifas, primas y límites, para las instalaciones de la categoría b) del artículo 2 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

Grupo	Subgrupo	Potencia	Plazo	Tarifa regulada c€/kWh	Prima de referencia c€/kWh	Límite Superior c€/kWh	Límite Inferior c€/kWh
b.1	b.1.1	P ≤ 100 kW	primeros 30 años	48,8743			
		100 kW < P ≤ 10 MW	primeros 30 años	46,3348			
b.1	b.1.2	10 < P ≤ 50 MW	primeros 30 años	25,4997			
			primeros 25 años	29,8957	28,1894	38,1751	28,1936
		a partir de entonces	23,9164	22,5515			
b.2	b.2.1		primeros 20 años	8,1270	2,0142	9,4273	7,9103
			a partir de entonces	6,7921			
	b.2.2*				9,3557	18,2009	
b.3			primeros 20 años	7,6467	4,2667		
			a partir de entonces	7,2249	3,3960		
b.4			primeros 25 años	8,6565	2,7795	9,4557	7,2360
			a partir de entonces	7,7909	1,4920		
b.5			primeros 25 años	**	2,3355	8,8785	6,7921
			a partir de entonces	***	1,4920		
b.6	b.6.1	P ≤ 2 MW	primeros 15 años	17,6339	13,2937	18,4563	17,1023
			a partir de entonces	13,0882			
	b.6.2	2 MW < P	primeros 15 años	16,2689	11,7033	16,7471	15,8371
			a partir de entonces	13,7030			
b.6.3	P ≤ 2 MW	primeros 15 años	13,9515	9,6113	14,7717	13,4177	
		a partir de entonces	9,4060				
b.6.3	2 MW < P	primeros 15 años	11,9350	7,3694	12,4189	11,5188	
		a partir de entonces	8,9519				
b.7	b.7.1		primeros 15 años	13,9515	9,6113	14,7717	13,4177
			a partir de entonces	9,4060			
	b.7.2	P ≤ 500 kW	primeros 15 años	13,1285	8,5636	13,6064	12,6963
			a partir de entonces	8,9519			
	b.7.2	500 kW < P	primeros 15 años	8,8697	4,6914	9,9441	8,2571
			a partir de entonces	7,2249			
b.7.3		primeros 15 años	14,5042	11,3405	17,0135	13,7063	
		a partir de entonces	7,2249				
b.7.3		primeros 15 años	10,7431	6,9100	12,2414	10,5988	
		a partir de entonces	7,2249				
b.8	b.8.1	P ≤ 2 MW	primeros 15 años	5,9487	3,9213	9,2448	5,6600
			a partir de entonces	5,9487			
	b.8.2	2 MW < P	primeros 15 años	13,9515	9,6113	14,7717	13,4177
			a partir de entonces	9,4060			
	b.8.2	P ≤ 2 MW	primeros 15 años	11,9350	7,3694	12,4189	11,5188
			a partir de entonces	8,9519			
	b.8.2	2 MW < P	primeros 15 años	10,2991	5,9600	11,1204	9,7553
			a partir de entonces	7,2249			
	b.8.3	P ≤ 2 MW	primeros 15 años	7,2227	2,6571	7,7022	6,7921
			a partir de entonces	7,2227			
	b.8.3	2 MW < P	primeros 15 años	10,2991	6,2354	11,1204	9,7553
			a partir de entonces	7,2249			
b.8.3	2 MW < P	primeros 15 años	8,8785	4,0716	9,9884	8,3237	
		a partir de entonces	7,2227				

* Prima máxima de referencia a efectos del procedimiento de concurrencia previsto en el Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, y el límite superior, para las instalaciones eólicas marinas.

** La cuantía de la tarifa regulada para las instalaciones del grupo b.5 para los primeros veinticinco años desde la puesta en marcha será: $[6,60 + 1,20 \times ((50 - P) / 40)] \times 1,1125$, siendo P la potencia de la instalación.

*** La cuantía de la tarifa regulada para las instalaciones del grupo b.5 para el vigésimo sexto año y sucesivos desde la puesta en marcha será: $[5,94 + 1,080 \times ((50 - P) / 40)] \times 1,1125$, siendo P la potencia de la instalación.

4. Tarifas y primas para las instalaciones de los grupos c.1, c.3 y c.4 del artículo 2 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

Grupo	Tarifa regulada c€/kWh	Prima de referencia c€/kWh
c.1	5,9630	3,0581
c.3	4,2609	3,0581
c.4	7,8818	3,3177

5. Tarifas para las instalaciones acogidas al Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, inscritas en las convocatorias correspondientes a los años 2009 y 2010.

	Tarifas reguladas c€/kWh			
	Convocatoria 1 ^{er} trimestre 2009	Convocatoria 2 ^o trimestre 2009	Convocatoria 3 ^{er} trimestre 2009	Convocatoria 4 ^o trimestre 2009
Tipo I.1	35,6672	35,6672	35,6672	35,6672
Tipo I.2	33,5691	33,5691	33,5691	33,5691
Tipo II	33,5691	32,2252	31,3780	30,5119

	Tarifas reguladas c€/kWh			
	Convocatoria 1 ^{er} trimestre 2010	Convocatoria 2 ^o trimestre 2010	Convocatoria 3 ^{er} trimestre 2010	Convocatoria 4 ^o trimestre 2010
Tipo I.1	34,9398	34,3902	33,9735	33,0866
Tipo I.2	32,0279	31,1477	30,3359	29,4772
Tipo II	28,8813	28,0729	27,2848	26,575

ANEXO V

Coefficientes de pérdidas para traspasar la energía suministrada a los consumidores a tarifa de último recurso y peaje de acceso en sus contadores a energía suministrada en barras de central

Coefficientes de pérdidas para contratos de tarifas y de peajes de acceso de baja tensión

Tarifas y peajes	Pérdidas de energía imputadas (en % de la energía consumida en cada período)		
	Período 1	Período 2	Período 3
Tarifas de último recurso y peajes sin discriminación horaria	14		
Tarifas de último recurso y peajes con discriminación horaria de 2 periodos.	14,8	10,7	
Tarifa de último recurso y peajes 2.0DHS y 2.1DHS con discriminación horaria de supervalde de 3 periodos	14,8	14,4	8,6
Peajes con discriminación horaria de 3 periodos	15,3	14,6	10,7

Coefficientes de pérdidas para contratos de accesos de de alta tensión con discriminación horaria de 3 periodos (en % de la energía consumida en cada período)

Tensión de suministro	Pérdidas de energía imputadas (en % de la energía consumida en cada período)		
	Período 1	Período 2	Período 3
3.1A. Mayor de 1 kV y no superior a 36 kV	6,6	6,4	4,8